

la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octavo.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 18 de diciembre de 1998, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta la segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 18 de enero de 1999, también a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Significando que, si en cualquiera de los días señalados no pudiera celebrarse la subasta por causas de fuerza mayor, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, o en sucesivos días, si se repitiera o persistiera el impedimento.

Dado en Santa Coloma de Gramanet a 21 de septiembre de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario judicial.—51.872.

## SANTANDER

### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de menor cuantía 589/1996, a instancia de don Alejandro Cano Gómez, doña Amalia Piña Coterón, don José Piña Pérez, doña Pilar Piña Coterón, doña Pilar Coterón Lloreda y doña María José Piña Coterón, contra don Laureano Pérez Pérez, doña María Luisa Gutiérrez Bengoechea, doña Reyes Sánchez Quintana, don M. Ángel Laredo Portilla, doña Elena Sánchez Quintana y don José Manuel Pardo Benavente, y, en ejecución de sentencia dictada en ellos, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, del bien inmueble que luego se dirá, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 6.278.208 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la avenida de Pedro San Martín, sin número, de esta ciudad, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 18 de diciembre de 1998, a las doce treinta horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 29 de enero de 1999, a las doce treinta horas.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 5 de marzo de 1999, a las doce treinta horas, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que, para tomar parte, deberán consignar previamente los licitadores, en el establecimiento designado a tal efecto, es decir, Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3858 00015 058996, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado; que sólo el ejecutante podrá licitar en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que, asimismo, estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito

del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Urbana. Casa número 26 de la calle Ramiro Ledesma, del pueblo de Muriedas, Ayuntamiento de Camargo. Consta de plantas baja y principal, segundo abuhardillado; mide 60 metros 25 decímetros cuadrados, y en el lado sur tiene una galería de 6 metros cuadrados por 2 pies derechos de barro sobre bases de sillería; bajo ella se han construido paredes que prolongan el bajo los 6 metros cuadrados por ese lado. Linda: Frente, oeste, carretera de Muriedas a Bilbao y demás vientos, la finca matriz propiedad de don Ernesto Gómez de Rozas. Segrega de la finca 1.065, al folio 136, del libro 160, de Camargo, inscripción quinta. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Santander, al folio 49, libro 228, de Camargo, finca registral 25.185.

Dado en Santander a 28 de septiembre de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—51.939.

## SANTANDER

### Edicto

Doña Silvia Cifrián Martínez, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 605/1996, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancias de doña Cristina Castillo Izarra, contra don Rodolfo Menéndez del Pozo, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 24 de noviembre de 1998, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 384900001560596, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 15 de enero de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 12 de enero de 1999, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien dese

tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

### Bien objeto de la subasta

Finca urbana. Piso tercero derecha, lado este, en la planta sexta de la casa número uno, de la calle Rualasal, de Santander. Datos registrales: Registro de la Propiedad número 4 de Santander, tomo 2.241, libro 621, folio 49, finca número 55.723.

Sale a subasta un 13 por 100, en cuantía de 5.525.000 pesetas.

Sirva el presente edicto de notificación, en su caso, al demandado.

Dado en Santander a 10 de septiembre de 1998.—La Juez, Silvia Cifrián Martínez.—El Secretario.—51.847.

## SANTIAGO DE COMPOSTELA

### Edicto

Don Ángel Pantín Reigada, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Santiago de Compostela,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 48/1990, se siguen autos de declaración de menor cuantía por reclamación de cantidad, a instancia del Procurador don Narciso Caaño Queijo, en representación de Caja de Ahorros de Galicia, contra don Vicente López Vázquez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de valoración pericial, la siguiente finca embargada al demandado:

Finca sita en Puente Viejo, de la parroquia de Conjo, hoy lugar de Vidán, Ayuntamiento de Santiago. Tiene una superficie aproximada de 2 ferrados y 14 cuartillos (1 ferrado = 550 metros cuadrados y 1 cuartillo = 26,20 metros cuadrados), lo que nos da unos 1.500 metros cuadrados. La casa se asienta sobre esta finca. Linda: Norte, con los ríos Sar y Sarela; sur, carretera antigua de Santiago Noya, muro en medio; este, río Sar, en parte, y la mencionada carretera de Santiago Noya, y oeste, camino sendero que baja de la misma carretera al puente viejo. La casa consta de planta de semisótano, planta baja y bajo cubierta, con una superficie aproximada en la planta de semibajo de 90 metros cuadrados, en planta baja de 90 metros cuadrados y en bajo cubierta de 50 metros cuadrados.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Viena, número 2, 2.º, del polígono de Fontiñas, el día 23 de noviembre de 1998, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 12.750.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 1592-15-48-90, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Sólo la parte actora podrá hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación,